

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMENDRALEJO

Edicto

Doña Marta Hernández Sánchez, Juez de Primera Instancia número 1 de Almendralejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 56/2001, se sigue procedimiento sobre extravío y destrucción de pagaré, iniciado por denuncia de Caja Rural de Ciudad Real, en base a los siguientes hechos:

«Que es tenedora legítima de pagaré librado con fecha 4 de enero de 2001, por la sociedad "Lusa Extremeña, Sociedad Limitada", a favor de Cooperativa Santa Quiteria, por importe de 28.000.000 de pesetas y vencimiento 4 de julio de 2001; documento domiciliado en la cuenta número 0104-0769-70-0300127052 de Argentaria y avalado por el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima"; referido pagaré fue depositado por Cooperativa Santa Quiteria en las oficinas de Caja Rural de Ciudad Real, en la localidad de Fuente El Fresno con fecha 12 de enero de 2001; que con fecha 6 de febrero de 2001, la Cooperativa Santa Quiteria solicitó el descuento del pagaré en su cuenta, operación que quedó formalizada en la cuenta de la cooperativa número 1001498128 de la oficina de Caja Rural de Ciudad Real, en Fuente El Fresno; que la Caja Rural de Ciudad Real ha extraviado dicho documento y tiene fundadas sospechas para creer que el mismo ha podido ser destruido involuntariamente, sin que de este extremo se tenga la absoluta certeza».

Habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Almendralejo, 18 de abril de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—19.167.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arganda del Rey,

En cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta, del juicio de quiebra 262/2000, de «Gráficas Artísticas Milán, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 30 de mayo de 2001 y hora de las diez de su mañana asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Arganda del Rey, 18 de abril de 2001.—La Secretario Judicial.—19.445.

ÁVILA

Cédula de citación

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ávila, número de autos 109/1999, ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«En Ávila, a 21 de abril de 1999.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo, registrese. Se tiene por personado al Procurador don Fernando López del Barrio, en la representación que acredita de "Banco del Comercio, Sociedad Anónima", entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a don Eduardo García del Castillo Iglesias y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad certificación comprensiva de los extremos siguientes:

a) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

b) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén efectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Librese al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase al deudor don Eduardo García del Castillo Iglesias para que, en el plazo de diez días, haga pago de las responsabilidades reclamadas, librándose al efecto exhorto al Juzgado de Paz de El Tiemblo (Ávila).

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Eduardo García del Castillo Iglesias, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

Ávila, 11 de enero de 2001.—La Secretaria.—17.798.

ESTELLA/LIZARRA

Edicto

Doña María Isabel Luri Artola Juez de Primera Instancia número 1 de Estella/Lizarra,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 21/01, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la procuradora señora Oronoz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, contra don José Caballero

Cazorla, y doña Eva Jiménez Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3146000018002101, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de julio de 2001 a las diez sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

En jurisdicción de San Adrián (Navarra). Urbana número 45 de la división horizontal, vivienda sita en la planta cuarta. Inscrita en el tomo 2.859, libro 93, folio 91, finca 7.801, inscripción tercera. Tipo de subasta: 11.366.183 pesetas.

Estella/Lizarra, 19 de abril de 2001.—La Juez.—El Secretario.—19.191.